

# EL TUROLENSE.

PERIÓDICO NO POLÍTICO

de intereses materiales, noticias y anuncios.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS LUNES.

DIRECTOR.—D. JOSÉ MARÍA UGUET.

La no devolución del periódico por los que lo reciben, indica que continúa su abono.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Teruel 1 mes . . . . .	4 rs.
Fuera 3 meses adelantados . . . . .	15
6 meses . . . . .	30
12 id id . . . . .	56

Se suscribe en Teruel.—Plaza del Mercado, Comercio de D. Domingo Mediano y en casa del Director. Fonda de Fortea.

## ANUNCIOS.

Para los suscritores, á 25 cént. de real por línea. Para los que no lo sean, á medio real línea. Remitidos de interés particular, 1 real línea. Defunciones y aniversarios, 15 rs.

## EPIZOOTIAS.

Sanidad.—Circular.

(Continuacion.)

4.<sup>a</sup> «Clasificada y reconocida por contagiosa una enfermedad, sin perjuicio de que el dueño del ganado enfermo confie la curacion de este al Veterinario de su confianza; el del municipio ha de adquirir, recoger y fijar todas las noticias y antecedentes que le sea posible sobre las verdaderas causas, origen y naturaleza de la enfermedad, tiempo que invierta en recorrer todos sus periodos, clase, edad y sexo de los animales atacados, estado y variaciones atmosféricas que ocurran durante la dolencia, bajas ó defunciones que ocasione, si se ha presentado bajo la forma esporádica, enzoótica ó epizootica; procedimientos de curacion, tratamientos y medidas de policia sanitaria que se hayan adoptado, con los resultados que se obtengan; y hará por fin cuantas observaciones le sugiera su buen celo é ilustracion, para acumular datos y antecedentes luminosos, y poder compararlos con los obtenidos en otros paises y tiempos, á fin de adoptar en lo sucesivo la mas provechosa práctica.

5.<sup>a</sup> Declarada contagiosa una enfermedad, con las formalidades que se expresan en la regla tercera el Alcalde del pueblo y el Veterinario municipal, darán parte cada tercer dia del estado y curso de la dolencia, el primero á este Gobierno, y el profesor al Subdelegado de su partido.

Terminado el contagio y curada la enfermedad, á juicio del Veterinario, se hará la declaracion de sanidad de los ganados, mediante el concurso del Subdelegado de veterinaria del distrito; y los ganados, si están sanos, podrán circular como de lícito comercio, obteniendo sus dueños para ellos certificacion del Alcalde, que librará, refiriéndose en ella al acta de la declaracion de sanidad.

En todo tiempo, para circular en venta las carnes frescas, en canal, deberán ir marcadas á fuego, con la del matadero del pueblo que proceden, y acompañarlas sus dueños de la certificacion de Sanidad, que librará el inspector de

carnes, y en la que dibujará como mejor le sea posible, la marca que resulta en las carnes.

6.<sup>a</sup> Las enfermedades que son consideradas como contagiosas y se presentan con mas frecuencia en los animales domésticos en esta provincia, son: la viruela, sarna, bacera, lamparones, muermo, rábica, el pederero, tifus, pulmonia gangrenosa y carbuncos; afecciones que son la mayor parte trasmisibles á la especie humana; sobre todo cuando se utilizan las carnes procedentes de animales que las estaban padeciendo, razon por la que, cuando esto acontezca, se tomarán por los Alcaldes y Juntas de Sanidad de los pueblos, las mas eficaces medidas, para que los habitantes no empleen en el comercio, ni hagan uso, de las carnes, sebos, pieles ni otros despojos que procedan de reses que tuvieren las enfermedades indicadas; y que, por el contrario, tales restos orgánicos, se entierran á un metro de profundidad, en un sitio apropiado, cubriéndolos con una capa de cal.

7.<sup>a</sup> Los Veterinarios municipales, ademas de cumplir estrictamente con lo dispuesto en las reglas primera y cuarta, tienen obligacion de ilustrar á los Ayuntamientos, sea verbalmente, ó por escrito, en todos los casos de policia sanitaria é higiene que ocurran referentes á veterinaria y de inspeccionar las carnes en los mataderos diariamente. Darán puntualmente la relacion á que hace referencia el art. 28 del reglamento de 24 de Febrero de 1859, y siempre que intervengan en el tratamiento ú observacion de alguna enfermedad contagiosa en los animales, al terminar esta, remitirán un estado comprensivo de todos los particulares que se indican en la regla cuarta, al Subdelegado de su partido, y este, haciendo la historia y comentarios que le ocurran en cada caso, transmitirá una copia al Subdelegado de la capital; para que con presencia de todo lo ocurrido en la provincia durante el año, asi en lo relativo á la inspeccion de carnes, como en las enfermedades de ganados, pueda hacer un extracto y remitirlo á la Junta provincial de Sanidad.

8.<sup>a</sup> Los Alcaldes de los pueblos que no hayan nombrado Veterinario inspector de carnes, procederán desde luego á su nombramiento, dentro del improrogable plazo de un mes. La

eleccion se hará siempre entre los profesores de mayor categoria, asignándoles una retribucion justa y en armonia con los multiplicados é importantes servicios que han de prestar en las poblaciones segun se dispone en la presente circular.

Hecha la eleccion por los Alcaldes, de Veterinario, para su aprobacion, se remitirá á mi autoridad, y los mismos Alcaldes darán conocimiento del nombrado al Subdelegado del partido, que cooperará al mismo fin de organizar el servicio en todos los pueblos y dando parte á este Gobierno de las faltas ó descuidos que notare.

9.<sup>a</sup> Los servicios que presten los Subdelegados de Sanidad en Veterinaria en los casos de enfermedades contagiosas de los ganados, les serán retribuidos en la forma establecida por la Real órden de 24 de Febrero de 1863, inserta en el núm. 32 del *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al Lunes 16 de Marzo del mismo año.

Yo me prometo de la ilustracion y celo de los Sres. Facultativos, Alcaldes y Subdelegados que penetrados de los grandes intereses que para esta provincia representa la ganaderia, y de los muy altos y trascendentales de la salud pública, llenarán respectivamente y con toda precision y exactitud los deberes que les quedan asignados, cesandola indolencia y descuido que hasta el presente se ha observado sobre este particular, pues de no ser así, me veré en la necesidad de proceder con rigor.»

Tales son las disposiciones que rigen y deben observarse, en toda esta provincia, relativamente á las enfermedades contagiosas de los ganados; y dicho sea de paso, á nosotros nos parecen sumamente oportunas y acertadas.

¡Lo peor será si no se cumplen cual se debiera!

### CRÓNICA GENERAL.

Segun leemos en *El Imparcial*, se han comunicado órdenes terminantes á los Gobernadores, á fin de que los Ayuntamientos abonen sus atrasos á los maestros de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

¡Pobres maestros! ¡Ordenes llueven á cada paso en favor de los mismos, y sin embargo, muchos de ellos continúan muriéndose de hambre! Por fortuna nuestra provincia no es, generalmente hablando, de las que más desatendido tienen este ramo de la administracion pública. La inmensa mayoría de los municipios, siguiendo el ejemplo del de la Capital que puede servir de modelo á todos los de España, abonan religiosamente sus haberes á los profesores de 1.<sup>a</sup> enseñanza, y ni siquiera tienen en descubierto las asignaciones presupuestadas para material de escuelas.

Se ha firmado por el Ayuntamiento de Barcelona y la capitania general de Cataluña la escritura relativa á la construccion de cuarteles que han de reemplazar á los der-

ruidos de la Ciudadela. Dentro de pocos dias aquel municipio emitirá 100.000 duros de los 400.000 que quedan por emitir del empréstito de 700.000, y con dichos fondos se principiaron en breve las obras de los citados cuarteles.

La Diputacion de Valladolid va á elevar una exposicion al Gobierno sobre la conveniencia de rebajar la penalidad que sufren los que entran ganados en los montes públicos, y reformar las reglas sobre aprovechamiento de los mismos.

El agente de Bolsa, señor Camaron, ha celebrado una larga conferencia con el señor ministro de Hacienda. Uno de los puntos que el señor Camaron ha tocado en su conversacion era el deseo, generalizado entre los especuladores, de que los títulos amortizados fueran quemados, como se hace con todos los demás valores. El señor ministro ha reconocido la oportunidad de la indicacion, y suponemos que se darán las órdenes correspondientes. Los títulos amortizados desde 1.<sup>o</sup> de Julio de 1876 pasan ya de un valor de 420 millones de reales, ó sean más de 4 millones de interés.

El viernes se cometió en Sevilla un delito alevoso que indignó á cuantas personas tuvieron de él noticia. Un individuo, que parece que hace algun tiempo birió grave y alevosamente á otro en una taberna de aquella ciudad, llegó á un taller de carpintería, y sin que precediese disputa ni hecho alguno, asestó con una daga una terrible puñalada en el bajo vientre á un operario que trabajaba de espaldas á la calle. El agresor huyó, refugiándose en la catedral y siendo preso despues en una calle inmediata.

La *Gaceta* del domingo publicó la liquidacion que forma la Intervencion general de la Administracion del Estado á la Sociedad del Timbre, por el cumplimiento de su contrato en el mes de Agosto de 1877, con el carácter de provisional, sin perjuicio de las rectificaciones á que dé lugar el examen y comprobacion del balance que debe presentar dicha Sociedad con arreglo al artículo 51 de la instruccion de 14 de Abril del 74, de la cual resulta una recaudacion líquida efectiva á favor del Tesoro de 1.384.771,79 pesetas por sello del Estado; 858.556,78 pesetas por recargo de 50 por

100, y 713.781,65 pesetas por sello del impuesto de guerra.

Uno de estos días fué traidoramente herido en Tánger por un aguador moro otro aguador gallego, con quien tuvo una disputa, habiendo huido el agresor. El cónsul de España reclamó inmediatamente al bajá la prision y ejemplar castigo del rifeño, obteniendo desde luego 25 pesos para la curacion del herido, y la promesa del castigo del delincuente.

Como en Marruecos no hay policia ni agentes de la autoridad, ésta ha recurrido al procedimiento que allí se emplea en tales casos. El bajá echó mano á unos cuantos rifeños y los plantó en la cárcel, hasta que las familias de los presos busquen y rebusquen por todas partes y encuentren al criminal.

El corresponsal que cita este hecho gráfico y curioso dice que el sistema es sublime por lo que tiene de eficaz.

Segun dice uno de nuestros colegas de Barcelona, parece trata de levantarse en aquella capital un extenso barrio destinado á viviendas para obreros, con todas las condiciones que los modernos adelantos de la higiene exigen.

En Valencia es esperado el duque de la Torre, que parece tomará parte en una de las próximas *tiradas* de la Albufera.

Se ha ordenado á los gobernadores que toda fuerza armada, y especialmente la Guardia civil destinada á la custodia de los montes, destruya cuantas plantaciones de tabaco encuentren y entreguen á los tribunales á sus propietarios.

D. J. Benavides Peiró ha sido nombrado escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de Albarracin.

Está muy próxima á llevarse á cabo una combinacion de promotores fiscales.

Eldomingo se reunió en Madrid la Comision de Bellas Artes, encargada de designar los objetos que han de remitirse á la Exposicion de Paris, con objeto de dar cuenta á sus trabajos.

Ha sido trasladado á la Administracion económica de la provincia de Zaragoza, el

de la de Huesca, hijo de esta poblacion y amigo nuestro, D. Casimiro Lázaro.

Anteayer, penúltimo dia de elecciones, con suma dificultad pudieron constituirse las mesas de los distritos en que habian de elegirse los seis concejales que faltan en el Ayuntamiento de esta capital.

Sr. Director de EL TUROLENSE.

He de merecer de su fina atencion se sirva dar cabida en su ilustrado periódico á la siguiente contestacion, por lo que le quedará eternamente agradecido S. S. Q. B. S. M.

Francisco Frax y Andreu.

### Contestacion.

Habiendo visto en el número 254 del periódico que V. tan dignamente dirige una carta, cuyo contenido se ocupa de mi humilde persona, no puedo menos de contestar para decir á D. Nicolás Morata y Guillen: V. no ha comprendido el escrito mio, inserto en el número 246. Si como partidario que soy de la existencia de las mancomunidades me concreté á hacer presente los inconvenientes que traeria la abolicion, ¿cómo presume V. que haga mérito de lo que está en contrario? ¡Ah! de no ser así, lo haria mas fundado que V. lo hace, citando artículos de la ley municipal. He visto el artículo que V. me cita y tambien las leyes de desamortizacion y redenciones de pastos, que se oponen mas que cuanto V. dice, pues expresa V. que debe haber vias; que en algunos pueblos hay necesidad de imponer cuotas á la ganaderia para cubrir atenciones, en unos más que en otros; y ¿cree V. que esto lo ignoramos los que venimos contribuyendo para el mismo objeto? pues sépase que no hice mérito ni cité algun detalle por creer que á nada conduce para el asunto que nos ocupa.

Concluyo por hoy dejando consignado que, á mi entender, debemos omitir cuanto nos sea posible, en los escritos de esta índole, los nombres de personas y ocuparnos mucho en discurrir sobre puntos que, como el de que se trata, son de importancia suma para el porvenir y riqueza de nuestro pais.

Teruel 10 de Noviembre de 1877.

### Cultos.

SATO DE HOY.—San Serapio, mr.

En la Iglesia de Religiosas de Sta. Clara, continúa el Rosario y Visita general á Nuestra Señora del Sagrado Corazon de Jesús, dándose principio á las cinco y tres cuartos.

### Precios medios del Almudí de Teruel.

Trigo.—Chamorra superior, á.	34,	reales.
Id. Chamorro, á.	33,	»
Id. Jeja, á.	31,	»
Id. Candéal á.	33,	»

Id. Royo á. . . . .	32,	»
Id. Morcacho á. . . . .	25,	»
Id. Centeno, á. . . . .	21,50	»
Cebada, á. . . . .	16,50	»

Teruel 13 de Octubre de 1877.—*El encargado del Almudí*, Carlos Jordan.

### ÚLTIMA HORA.

Ayer, con poquísima animación ó escasísima concurrencia de electores, quedaron por fin elegidos para dichos cargos, según parece, don Tomás Lopez Ortiz, D. Juan Pablo Dominguez, D. Juan Pastor, D. Camilo Villarroya, D. Vicente Marqués y D. Claudio Pomar.

Nos prometemos de los elegidos mucha actividad y celo para sostener los intereses del Municipio.

### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

#### De la Agencia de Fabra.

Paris 11.—El exterior español se cotizaba en el bolsín del boulevard á 13 1/4. Tendencia al alza.

Los ministros se presentarán mañana en la Cámara de los Diputados para tomar parte en la discusión relativa á la política seguida por el gabinete.

Probablemente mañana se comenzará éste, y hasta que termine, los ministros han resuelto no presentar la dimisión.

Bucharest 11.—Por la parte de Plewna ha habido durante el día de hoy un vivísimo fuego de cañón.

Se ha trabado un combate que se considera de importancia, pero faltan detalles.

Se supone que los sitiados, que están ya en el mayor aprieto por falta de municiones de boca, hacen tentativas para ver si consiguen romper el cerco y abandonar aquel campo atrincherado.

Bucharest 11 (noche).—Se confirma la noticia de que hoy ha habido un combate en las inmediaciones de Plewna.

El general ruso Skodeleff se ha apoderado de una importante posición llamada de Monte Verde (?).

El general Gurko, haciendo un rápido movimiento con su caballería, ha penetrado en Valsalza, cogiendo 1.000 carros destinados al ejército turco y grandes depósitos de harina y galleta.

Roma 11.—Se ha aplazado para fin de mes la vista del pleito relativo á la Sra. Lambertini que pretende la herencia del cardenal Antonelli.

Ayer se encontró algo indispuerto el Papa, pero hoy sigue mucho mejor.

Paris 11.—Una correspondencia de Constantinopla publicada por los periódicos austriacos, dá nuevos detalles sobre los desórdenes ocurridos en aquella capital.

Se sabe que á pesar de haber dicho los periódicos turcos que fueron desterrados cuarenta partidarios del ex-sultán Murad dichas personas pagaron con la vida su fidelidad á aquel príncipe, siendo extranguladas en secreto.

Murad es objeto de una escrupulosa vigilan-

cia como prisionero de Estado, y se teme por su vida.

Damat-Bajá ha debido la vida á su médico, que le dió un antídoto al notar que habia sido envenenado.

La agitación es cada vez mayor, y se temen nuevos desórdenes.

### Cotizacion oficial.

3 por 100 interior.....	13,02
Bonos del Tesoro.....	72,00

### SECCION DE ANUNCIOS.

En la calle de la Enseñanza, núm. 12, casa de huéspedes de la viuda de Juan Martin (a) Mochola, se venden conejos y perdices en escabeche, y se sirven meriendas á precios equitativos.

3-2

Se alquila una gran cochera que puede servir tambien para granero, sita en la plaza del Palacio Episcopal. Darán razon, Paz 2. 2

Nadie ignora que el Alquitrán es un medicamento precioso en los casos de bronquitis, catarros, tisis, resfriados y en todas las afecciones bronquiales y pulmonares.

Por desgracia, muchos enfermos á quienes este producto seria útil no le emplean, ya sea á causa de su detestable gusto, ya sea por lo fastidiosa que es la operacion de preparar el agua de Alquitrán.

Hoy, gracias á la ingeniosa idea de Mr. Guyot, farmacéutico de Paris, todos esos inconvenientes, todas esas repugnancias, mas ó menos justificadas, han dejado de existir.

Mr. Guyot ha conseguido encerrar el alquitrán en una delgada capa de jelatina y formar con él cápsulas redondas del tamaño de una pildora ordinaria. Estas cápsulas se toman en el momento de las comidas y se tragan facilmente sin dejar gusto alguno. Tan luego como llegan al estómago, la envoltura jelatinosa se disuelve y el alquitrán se emulsiona y es absorbido con rapidez.

La conservacion de dichas cápsulas es indefinida; de tal manera, que las que quedan de un frasco empezado conservan toda su pureza y eficacia durante años enteros.

Las Cápsulas de Alquitrán de Guyot ofrecen un tratamiento racional y barato, puesto que no cuesta sino un real diario, próximamente, y dispensa del empleo de toda clase de tisanas.

Como todos los buenos productos, las Cápsulas de Alquitrán de Guyot han suscitado numerosas imitaciones y fraudes. Mr. Guyot no puede garantizar como legítimos sino los frascos que lleven en la etiqueta su firma impresa en tres colores.